



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
30 de junio de 2023
Español
Original: inglés

Informe sobre la reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción celebrada en Viena del 14 al 16 de junio de 2023

I. Introducción

1. En su resolución 3/2, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental provisional de composición abierta para que prestara asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato en materia de prevención de la corrupción. La Conferencia decidió que el grupo de trabajo cumpliera las funciones siguientes:

- a) prestar asistencia a la Conferencia para desarrollar y acumular conocimientos en la esfera de la prevención de la corrupción;
- b) facilitar el intercambio entre los Estados de información y experiencia sobre medidas y prácticas preventivas;
- c) facilitar la reunión, divulgación y promoción de buenas prácticas para la prevención de la corrupción;
- d) prestar asistencia a la Conferencia para alentar la cooperación entre todos los interesados y sectores de la sociedad con el fin de prevenir la corrupción.

2. En su resolución 6/1 la Conferencia solicitó a la secretaría que estructurara los programas provisionales de los órganos subsidiarios establecidos por la Conferencia de modo que se evitara duplicar las deliberaciones, respetando al mismo tiempo sus mandatos.

3. De conformidad con las resoluciones 9/3 y 9/6 de la Conferencia, los temas que se debatirían durante la 14ª reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Asistencia Técnica serían los siguientes: “Vínculos entre el enfoque preventivo y el enfoque basado en la aplicación de la ley”, “Fortalecimiento del papel de las entidades fiscalizadoras superiores en la prevención y la lucha contra la corrupción” y “Buenas prácticas, enseñanzas extraídas y dificultades para evaluar periódicamente la eficiencia y la eficacia de las medidas y políticas contra la corrupción”.



II. Organización de la reunión

A. Apertura de la reunión

4. El Grupo de Trabajo celebró su 14ª reunión, presidida por Amr Adel Hosny (Egipto), Presidente designado de la Conferencia en su noveno período de sesiones, en Viena del 14 al 16 de junio de 2023.
5. El Grupo de Trabajo examinó los temas 2 y 3 de su programa conjuntamente con el Grupo de Examen de la Aplicación.
6. En la apertura de la reunión, el Presidente recordó las resoluciones de la Conferencia 3/2, 9/3 y 9/6 y acogió con satisfacción el compromiso y los esfuerzos de los Estados partes para proporcionar información sobre buenas prácticas en la prevención de la corrupción a la secretaría, en su calidad de observatorio internacional.

B. Aprobación del programa y organización de los trabajos

7. El 14 de junio, el Grupo de Trabajo aprobó el siguiente programa:
 1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
 2. Aplicación de las resoluciones pertinentes de la Conferencia¹:
 - a) Debates temáticos sobre buenas prácticas e iniciativas de prevención de la corrupción:
 - i) Vínculos entre el enfoque preventivo y el enfoque basado en la aplicación de la ley;
 - ii) Fortalecimiento del papel de las entidades fiscalizadoras superiores en la prevención y la lucha contra la corrupción;
 - iii) Buenas prácticas, enseñanzas extraídas y dificultades para evaluar periódicamente la eficiencia y la eficacia de las medidas y políticas contra la corrupción;
 - b) Otras recomendaciones.
 3. Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre los desafíos y las medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional².
 4. Prioridades futuras.
 5. Aprobación del informe.

C. Asistencia

8. Los siguientes Estados partes en la Convención estuvieron representados en la reunión: Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, Bélgica, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria,

¹ Resolución 9/3, titulada “Seguimiento de la declaración de Abu Dabi sobre el fortalecimiento de la colaboración entre las entidades fiscalizadoras superiores y los órganos anticorrupción para prevenir y combatir la corrupción de manera más eficaz, y utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones”, y resolución 9/6, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción”.

² El tema 3 del programa se examinó junto con el tema 6 del programa del Grupo de Examen de la Aplicación y figura en el informe de este último sobre su 14º período de sesiones, celebrado en Viena del 12 al 16 de junio de 2023.

Burkina Faso, Camboya, Canadá, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Seychelles, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen y Zimbabwe.

9. La Unión Europea, organización regional de integración económica que es parte en la Convención, estuvo representada en la reunión.

10. De conformidad con la regla 2 de su resolución 4/5, la Conferencia decidió que se podría invitar a participar en las reuniones del Grupo de Trabajo a organizaciones intergubernamentales, entidades de las Naciones Unidas e institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

11. En consecuencia, las siguientes dependencias, fondos y programas de la Secretaría, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organización creada en virtud de un tratado internacional e institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal estuvieron representados por observadores: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Organización Mundial de la Salud (OMS), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Universidad para la Paz, Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, Instituto de Gobernanza de Basilea, Facultad de Derecho Penal de la Universidad Normal de Beijing y Universidad Árabe Naif de Ciencias de Seguridad.

12. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Academia Internacional contra la Corrupción, Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal, Asamblea Interparlamentaria de los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes, Asamblea Parlamentaria del Mediterráneo e Iniciativa Regional contra la Corrupción, Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo para el Desarrollo Internacional, Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo, Organización Internacional de Policía Criminal, Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana y Unión Interparlamentaria.

13. La Soberana Orden de Malta, entidad que mantiene una misión permanente de observación en la Sede, también estuvo representada.

III. Aplicación de las resoluciones pertinentes de la Conferencia

A. Debates temáticos sobre buenas prácticas e iniciativas de prevención de la corrupción

1. Vínculos entre el enfoque preventivo y el enfoque basado en la aplicación de la ley

14. El Presidente presentó el tema 2 a) i), “Vínculos entre el enfoque preventivo y el enfoque basado en la aplicación de la ley”, e invitó a los participantes a formular observaciones y comentarios tras la exposición introductoria que realizaría un representante de la secretaría.

15. Un representante de la secretaría presentó el documento de antecedentes sobre los vínculos entre el enfoque preventivo y el enfoque basado en la aplicación de la ley (CAC/COSP/WG.4/2023/3) y señaló que las comunicaciones de los Estados partes recibidas después de la fecha límite del 9 de marzo de 2023 se habían publicado en la página web de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) sobre el Grupo de Trabajo y se habían incorporado al sitio web preparado por la secretaría en que se recopilaba información sobre el tema. El representante dio las gracias a los Estados partes que habían facilitado información sobre los vínculos entre el enfoque preventivo y el enfoque basado en la aplicación de la ley. Esa información había servido de base para el documento de antecedentes.

16. Las comunicaciones recibidas por la secretaría mostraban que los vínculos entre el enfoque preventivo y el enfoque basado en la aplicación de la ley en cuanto a la corrupción daban lugar a una amplia diversidad de planteamientos, dificultades y oportunidades. Diversos Estados partes habían informado de que habían puesto en marcha mecanismos y procedimientos de coordinación para amplificar los efectos de estos enfoques. Algunos mecanismos de coordinación se habían establecido de conformidad con las estrategias nacionales de lucha contra la corrupción, mientras que otros se habían creado de manera independiente. Diversos Estados partes también habían señalado que existían dificultades para la coordinación y el intercambio de información entre los órganos de prevención de la corrupción y los organismos encargados de hacer cumplir la ley, en particular en lo relativo a afrontar los vínculos que existían entre la corrupción y otras formas de delincuencia grave y organizada. Los Estados partes reconocieron el papel que desempeñaban los mecanismos mejorados de sensibilización, educación y presentación de denuncias, que daban lugar a respuestas más eficaces de los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

17. Una panelista de Albania hizo una presentación sobre la mejora del marco institucional de su Gobierno para la lucha contra la corrupción, resultado de la adhesión a los tratados en la materia y de una reforma del sistema judicial. Expuso la estructura de la estrategia transversal contra la corrupción y plan de acción para el período 2020-2023 de su país, que incluía disposiciones sobre sensibilización pública y sobre la prevención y represión de la corrupción. Destacó el papel del coordinador nacional contra la corrupción, a quien se habían encomendado responsabilidades y funciones de prevención y lucha contra la corrupción, así como la coordinación de diversas instituciones nacionales para mejorar las sinergias entre los enfoques preventivos y basados en la aplicación de la ley. También dio detalles sobre las iniciativas, redes y proyectos transfronterizos contra la corrupción en los que Albania participaba con el objetivo de promover la cooperación internacional.

18. Un panelista del Ecuador hizo una presentación sobre las Metodologías de Autodiagnóstico y Mapeo de Riesgos Institucionales de Corrupción, adoptadas por la Secretaría de Política Pública Anticorrupción de su país en 2023. Las metodologías permitían a los funcionarios públicos detectar los riesgos de corrupción en todos los procesos de sus respectivas instituciones. Los datos recopilados mediante estas metodologías, procedentes tanto de la información disponible al público como de la administración pública, permitían crear marcos analíticos. En consecuencia, podían detectarse señales de alerta temprana de corrupción, lo que contribuía a los esfuerzos de prevención y de aplicación de la ley. El orador también destacó la importancia de la educación de las generaciones presentes y futuras como medio primero y más duradero para erradicar la corrupción. Para ello, la Secretaría de Política Pública Anticorrupción había desarrollado el curso virtual “Ética, Integridad y Transparencia en la Gestión Pública”, cuyo objetivo era fomentar una cultura de integridad en el funcionariado público.

19. Un panelista de Austria indicó que en 2010 se había creado la Oficina Federal contra la Corrupción, a la que se habían encomendado funciones tanto preventivas como de aplicación de la ley. El orador explicó que la Oficina llevaba a cabo análisis de delitos de corrupción y desarrollaba medidas preventivas a medida en el marco de la estrategia nacional contra la corrupción. También se le había encomendado el mandato de investigar denuncias de corrupción a través de su servicio operativo de aplicación

de la ley. El orador mencionó que la estrategia nacional contra la corrupción adoptada en 2018 se había elaborado con la participación de los sectores público y privado y la sociedad civil. Afirmó también que incluía un marco estratégico, planes de acción y un mecanismo de seguimiento y evaluación. La Oficina Federal contra la Corrupción también se encargaba de llevar a cabo actividades de formación y sensibilización, entre otras cosas mediante la organización de cursos sobre la lucha contra la corrupción para funcionarios públicos del Ministerio del Interior.

20. En el debate que tuvo lugar a continuación, se plantearon diversas cuestiones relacionadas con los vínculos entre el enfoque preventivo y el enfoque basado en la aplicación de la ley respecto de la corrupción. Algunos oradores señalaron la importante función que desempeñaban la educación y la sensibilización para fomentar la denuncia de casos de corrupción a los organismos de prevención y de aplicación de la ley pertinentes. Varios oradores también describieron las medidas adoptadas para promover la educación contra la corrupción en los niveles primario y secundario y para implicar a las comunidades con vistas a fomentar una cultura de integridad. Subrayaron además la importancia de contar con mecanismos eficaces para alentar la denuncia de casos de corrupción y la protección de los denunciantes.

21. Diversos oradores describieron el establecimiento de medidas, políticas y procedimientos para reforzar la cooperación y el intercambio de información e inteligencia entre los órganos de prevención de la corrupción y las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, en particular en el contexto de la investigación de delitos económicos y de casos de blanqueo de dinero. Se observó que en algunos casos la obligación de transmitir información e inteligencia había sido fijada por ley, mientras que en otros era una cuestión de práctica. Diversos oradores también describieron de qué manera el uso de la tecnología y las plataformas en línea había contribuido a facilitar el suministro de información pertinente, incluidas las declaraciones de bienes y conflictos de intereses de los funcionarios públicos y las denuncias de sospechas de corrupción.

22. Diversos oradores informaron sobre las medidas adoptadas para potenciar las sinergias entre el enfoque preventivo y el enfoque basado en la aplicación de la ley mediante la creación de organismos especializados en la lucha contra la corrupción a los que se había confiado un mandato doble. Se señaló que había dependencias dentro de dichos organismos, como los centros de conocimiento y los centros de disuasión, que habían contribuido a potenciar dichas sinergias. También se explicó de qué manera los organismos especializados responsables de examinar y determinar periódicamente los riesgos de corrupción y los puntos vulnerables a ella, entre otras cosas mediante auditorías centradas en este tema, servían para alcanzar objetivos tanto preventivos como represivos en la lucha contra la corrupción. Un orador señaló que las auditorías contra la corrupción llevadas a cabo por las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley habían demostrado resultar eficaces para detectar actividades irregulares y casos de corrupción en las instituciones públicas. Tras la evaluación de estos enfoques integrados, se habían constatado mejoras de la integridad, la transparencia y la eficacia general de las instituciones del sector público.

23. Algunos oradores señalaron la utilidad de las estrategias o políticas nacionales contra la corrupción para garantizar un enfoque global de los planteamientos preventivos y de aplicación de la ley a fin de disuadir y prevenir la corrupción. Se hizo hincapié en la necesidad de garantizar un seguimiento y una evaluación objetivos de dichas estrategias a fin de aumentar la eficacia y flexibilidad de su aplicación. Algunos oradores hicieron referencia a los vínculos entre la corrupción y otros tipos de actividad delictiva grave, como la delincuencia organizada y el terrorismo. Esos vínculos hacían aún más necesario adoptar enfoques globales para prevenir e investigar la corrupción.

24. El Presidente agradeció a los oradores su activa participación en el debate.

2. Fortalecimiento del papel de las entidades fiscalizadoras superiores en la prevención y la lucha contra la corrupción

25. El Presidente presentó el tema 2 a) ii), “Fortalecimiento del papel de las entidades fiscalizadoras superiores en la prevención y la lucha contra la corrupción”, e invitó a los participantes a formular observaciones y comentarios tras la exposición introductoria realizada por una representante de la secretaría y las exposiciones de los panelistas.

26. La representante de la secretaría presentó el documento de antecedentes sobre el fortalecimiento del papel de las entidades fiscalizadoras superiores en la prevención y la lucha contra la corrupción (CAC/COSP/WG.4/2023/4). La representante dio las gracias a los Estados partes que habían facilitado información, la cual había servido de base para el documento de antecedentes. Señaló que los Estados partes habían facilitado información sobre una amplia variedad de prácticas, medidas e iniciativas para fortalecer el papel de las entidades fiscalizadoras superiores en la prevención y la lucha contra la corrupción y para promover la independencia y capacidad de esas entidades a fin de aumentar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de las finanzas públicas. La oradora hizo hincapié además en que los Estados partes habían destacado la importancia de estrechar la cooperación nacional, regional y mundial entre autoridades implicadas en la prevención y lucha contra la corrupción y la necesidad de permitir que las entidades fiscalizadoras superiores cumplieran sus funciones en situaciones de crisis y emergencia.

27. En las comunicaciones recibidas por la secretaría se había subrayado el importante papel que desempeñaban los organismos intergubernamentales y regionales, como la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores y sus organizaciones regionales y la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción, para promover la cooperación transfronteriza entre las entidades fiscalizadoras superiores y entre esas entidades y los organismos de lucha contra la corrupción.

28. Un panelista de los Emiratos Árabes Unidos describió cómo la independencia financiera y administrativa había permitido que la Entidad Fiscalizadora Superior del país llevara a cabo sus funciones sin influencias indebidas. Destacó que la Entidad Fiscalizadora Superior se encargaba de velar por el cumplimiento de la Convención y, en el ejercicio de esa función, había propuesto la aprobación o modernización de leyes y políticas relativas a la prevención y lucha contra la corrupción. Hizo hincapié además en que la Entidad Fiscalizadora Superior recibía denuncias de actos de corrupción e irregularidades financieras y tomaba medidas al respecto, a la vez que garantizaba la confidencialidad y la protección de las personas denunciantes. El panelista proporcionó información sobre los mecanismos nacionales de coordinación interinstitucional y la participación de su país en la labor de organizaciones que promovían la cooperación internacional para prevenir y combatir la corrupción, como la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores y la UNODC. Concluyó su exposición elogiando el Programa de la Declaración de Abu Dabi de la UNODC, financiado por los Emiratos Árabes Unidos, y la contribución que había hecho a la promoción del papel de las entidades fiscalizadoras superiores en la prevención y la lucha contra la corrupción y el refuerzo de la colaboración entre estas y las autoridades anticorrupción, y alentó a otros Estados partes a utilizar la *Guía práctica sobre el fortalecimiento de la colaboración entre las entidades fiscalizadoras superiores y los órganos anticorrupción para prevenir y combatir la corrupción*.

29. Una panelista de Chile presentó la política de prevención y lucha contra la corrupción de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores, una organización regional de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores. La política se había elaborado en consulta con los ciudadanos, a partir de un estudio preliminar sobre la capacidad de las entidades fiscalizadoras superiores para prevenir y combatir la corrupción y sobre sus mandatos, recursos y experiencias. En el estudio se había propuesto que las entidades fiscalizadoras superiores de la región de América Latina y el Caribe, además de cumplir funciones de auditoría, promovieran la integridad y reforzaran la capacidad del sector público, emitieran dictámenes jurídicos, señalaran buenas prácticas, establecieran

mecanismos para denunciar la corrupción y proteger a las personas denunciantes y cooperaran con las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado. A partir del estudio, la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores había formulado 84 recomendaciones a sus miembros sobre la forma de reforzar los controles externos, dotar de capacidad al sector público, apoyar la transformación digital y aumentar la participación de la sociedad. A fin de vigilar la aplicación de esas recomendaciones, la Organización había creado un mecanismo de seguimiento para cada uno de sus miembros.

30. Un panelista del Tribunal de Cuentas Europeo destacó cómo el número y el importe de las subvenciones y subsidios concedidos en el marco del presupuesto de la Unión Europea creaban riesgos de fraude. Explicó que la Unión Europea había implantado un sistema que equilibraba la necesidad de auditoría y control interno para salvaguardar su presupuesto con los costos considerables que conllevaban esas auditorías. Puso de relieve la importancia de la transparencia, la publicación periódica de conclusiones y los avances tecnológicos que ayudaban a detectar irregularidades y facilitaban la labor de control interno y auditoría externa. Señaló que los organismos de lucha contra la corrupción de la Unión Europea, incluida la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, eran objeto de auditoría por el Tribunal de Cuentas Europeo, y recordó los exámenes por pares de las entidades fiscalizadoras superiores. Hizo referencia además a la importancia de las sanciones, como la inclusión de empresas en listas negras para que no participaran en licitaciones públicas, e indicó que el establecimiento de la Fiscalía Europea había hecho que fuera más eficaz y rápida la ejecución de las sanciones dictadas por fraude relacionado con el presupuesto de la Unión Europea.

31. En el debate que tuvo lugar a continuación, los oradores subrayaron que la independencia jurídica, financiera y operativa era un requisito previo para la eficacia de las entidades fiscalizadoras superiores. El otorgamiento de mandatos más prolongados a los jefes de las entidades y el nombramiento por los Jefes de Estado siguiendo la recomendación de los parlamentos o los órganos legislativos eran algunas de las medidas que permitían reforzar la independencia. Varios oradores destacaron que las entidades fiscalizadoras superiores también habían realizado importantes contribuciones a la transparencia al publicar informes anuales y conclusiones de las auditorías, lo que permitía que los medios de comunicación, las organizaciones de la sociedad civil, la ciudadanía y las comunidades académica y científica mantuvieran debates públicos abiertos.

32. Diversos oradores brindaron información sobre sus marcos de fiscalización y pusieron de relieve algunas reformas recientes para fortalecer el papel, la independencia y la eficacia de las entidades fiscalizadoras superiores y estrechar la cooperación entre estas y los organismos de lucha contra la corrupción. Los oradores indicaron que, además de auditorías financieras, las entidades fiscalizadoras superiores habían ampliado su labor realizando auditorías de desempeño y auditorías forenses, analizando procesos, sectores y organismos vulnerables y fiscalizando empresas públicas, autoridades encargadas de gestionar grandes sumas de fondos públicos y programas relacionados con el medio ambiente, la educación y la mitigación de la pobreza, lo que contribuía a una mayor rendición de cuentas y transparencia en la gestión de los recursos públicos. Los oradores destacaron que las entidades fiscalizadoras superiores habían recibido, supervisado y publicado información sobre la contratación pública, así como sobre la financiación de los partidos políticos y las campañas electorales.

33. Diversos oradores hicieron hincapié en que las entidades fiscalizadoras superiores habían contribuido a reforzar la rendición de cuentas al formular recomendaciones y hacer un seguimiento de su aplicación y al imponer o recomendar sanciones como la inhabilitación para participar en licitaciones de las empresas responsables de actos de corrupción y sus subcontratistas. En respuesta a preguntas que se plantearon, diversos panelistas exhortaron a los Gobiernos a que utilizaran en mayor medida los conocimientos especializados y los informes de las entidades fiscalizadoras superiores para informar la adopción de decisiones y políticas sobre la base de los riesgos.

34. Varios oradores hicieron referencia a la importancia de la cooperación eficaz entre las entidades fiscalizadoras superiores y otras autoridades, como las autoridades judiciales, de prevención y de cumplimiento de la ley. Algunos oradores señalaron la importancia que tenían las iniciativas de sensibilización y creación de capacidad y destacaron las ventajas de contar con cursos y programas integrales y continuos de aprendizaje y formación. Varios oradores pusieron de relieve el importante papel que desempeñaban las organizaciones y las normas internacionales y observaron que la participación de las autoridades anticorrupción y las autoridades fiscalizadoras en foros internacionales, como la Conferencia, era fundamental para promover la cooperación, definir las dificultades comunes y darles respuesta, e intercambiar buenas prácticas para prevenir y combatir mejor la corrupción. Una oradora también hizo referencia a los principios de alto nivel sobre el fortalecimiento de la función de fiscalización en la lucha contra la corrupción, aprobados por el Grupo de los 20 en 2022.

3. Buenas prácticas, enseñanzas extraídas y dificultades para evaluar periódicamente la eficiencia y la eficacia de las medidas y políticas contra la corrupción

35. El Presidente presentó el tema 2 a) iii), “Buenas prácticas, enseñanzas extraídas y dificultades para evaluar periódicamente la eficiencia y la eficacia de las medidas y políticas contra la corrupción”.

36. Una representante de la secretaría presentó el documento de antecedentes sobre buenas prácticas, enseñanzas extraídas y dificultades para evaluar periódicamente la eficiencia y la eficacia de las medidas y políticas contra la corrupción (CAC/COSP/WG.4/2023/2) y agradeció a los Estados partes la información facilitada, que había servido de base para la elaboración del documento de antecedentes. La información demostraba una tendencia creciente a evaluar periódicamente las medidas de lucha contra la corrupción, si bien los objetivos de esas evaluaciones variaban y la información sobre las metodologías y los procesos adoptados proporcionada era limitada. Las respuestas indicaban que todos los Estados partes que habían presentado información habían adoptado leyes o políticas que preveían la evaluación periódica de los instrumentos jurídicos y las medidas administrativas de lucha contra la corrupción, aunque la mayoría de esas evaluaciones tenían por objeto determinar el grado de aplicación de esos instrumentos y medidas más que su eficacia y su impacto. En general, la información presentada reflejaba una amplia gama de normas, metodologías y herramientas internacionales que podrían ayudar a los Estados partes a realizar evaluaciones de este tipo.

37. Un panelista de Egipto reseñó la metodología adoptada por su país para supervisar la estrategia nacional de lucha contra la corrupción, que se basaba en la experiencia internacional e implicaba a 104 enlaces en diversos ministerios, provincias, universidades, organismos encargados de hacer cumplir la ley y otras entidades. El orador describió el enfoque participativo adoptado para la elaboración en 2022 de la nueva estrategia para el período 2023-2030 y señaló que el informe final sobre su aplicación se publicaría y difundiría ampliamente. El panelista explicó que se había desarrollado un sistema electrónico para dar seguimiento a los avances en la aplicación de la nueva estrategia. Para concluir, presentó información sobre las prácticas adoptadas para evaluar el impacto de las leyes contra la corrupción.

38. Un panelista de Italia expuso el enfoque a dos niveles adoptado por la Autoridad Nacional contra la Corrupción para evaluar y vigilar la aplicación del plan nacional contra la corrupción a nivel central más reciente y de los planes de integridad a nivel municipal. El panelista explicó que el plan nacional contra la corrupción contenía indicadores y metas que permitían medir la consecución de sus objetivos estratégicos. Los planes de integridad de nivel municipal, que estaban basados en el plan nacional contra la corrupción, contenían objetivos, indicadores de medición y metas en relación con los riesgos de corrupción de cada administración u organismo local en particular y fijaban responsabilidades y plazos para la consecución de los objetivos. Señaló que los indicadores se referían específicamente a cada sector. Por ejemplo, en cuanto a la contratación pública, había indicadores sobre fraccionamiento de contratos y desviación de costos, que debían utilizarse en los niveles nacional y local. El orador indicó que la

Autoridad Nacional contra la Corrupción había estado trabajando en la preparación de un tablero en línea, herramienta que reunía los objetivos e indicadores de los planes a nivel central y municipal y podía utilizarse para definir tendencias, detectar señales de alarma y proporcionar alertas tempranas, creando así indicadores basados en pruebas para valorar la eficacia de las medidas encaminadas a combatir la corrupción.

39. Un panelista de la República de Corea presentó la exhaustiva metodología de evaluación de la integridad adoptada recientemente por la Comisión de Lucha contra la Corrupción y de Defensa de los Derechos Civiles. La nueva metodología integraba dos formas de evaluación: la evaluación de la integridad y la evaluación de la iniciativa contra la corrupción, que se basaban en encuestas realizadas a una serie de agentes sobre sus percepciones y experiencias al recibir servicios de instituciones públicas específicas e incluía evaluaciones cualitativas y cuantitativas de los esfuerzos realizados por las instituciones públicas para combatir la corrupción. La calificación global de cada institución se calculaba sumando los puntos recibidos por los esfuerzos por combatir la corrupción y los niveles de integridad percibidos y experimentados y restando puntos por cualquier instancia de corrupción. El orador explicó que ese enfoque tenía por objeto proporcionar un análisis más preciso de los niveles de corrupción en las instituciones públicas y, en consecuencia, promover la eficacia de las medidas para combatir la corrupción en el sector público.

40. Una panelista de la República de Moldova hizo una presentación sobre la metodología de comprobación de puntos vulnerables a la corrupción para las evaluaciones de la legislación y la integridad institucional. Explicó que la metodología de comprobación de los proyectos de disposiciones normativas se había adoptado y hecho obligatoria en 2016. En 2021, se habían detectado un total de 2.555 puntos vulnerables a la corrupción en los proyectos de ley, como la falta de claridad en los procedimientos administrativos y una redacción ambigua que dejaba margen para la interpretación. Para subsanar esos puntos vulnerables, se habían emitido recomendaciones, cuya aplicación se verificaba mediante un sistema electrónico que comparaba el proyecto de texto con la ley promulgada. La oradora también explicó que se llevaban a cabo evaluaciones de integridad institucional para detectar posibles problemas que pudieran afectar a la integridad de las entidades del sector público. A continuación, se proporcionaban recomendaciones a las instituciones evaluadas, que se incorporaban en sus planes de integridad y cuya aplicación era verificada por el Centro Nacional de Lucha contra la Corrupción.

41. En el debate que tuvo lugar a continuación, diversos oradores describieron una serie de métodos para evaluar la aplicación de las estrategias contra la corrupción, como encuestas a un amplio abanico de partes interesadas y exámenes facilitados por organizaciones internacionales. Una oradora reconoció los retos inherentes a la formulación de estrategias de lucha contra la corrupción cuyo impacto pudiera medirse con precisión.

42. Muchos oradores reconocieron el uso que podía darse a las tecnologías de la información y las comunicaciones para facilitar las evaluaciones basadas en datos de la eficacia de las políticas y la legislación contra la corrupción. Un orador se refirió al uso de la inteligencia artificial para realizar evaluaciones periódicas dirigidas a detectar posibles riesgos de corrupción en la legislación, como la concesión de una discrecionalidad excesiva a determinados funcionarios públicos, la ausencia de plazos claramente fijados y el establecimiento de criterios onerosos.

43. Un orador puso de relieve la experiencia de su país en la realización de evaluaciones de la eficacia de las medidas contra la corrupción; esas evaluaciones se llevaban a cabo mediante un proceso sistematizado que incluía actividades de vigilancia, inspección e investigación y amplias consultas con las partes interesadas. Las evaluaciones se utilizaban posteriormente para elaborar recomendaciones que daban lugar a revisiones y mejoras de la legislación y las políticas pertinentes.

B. Otras recomendaciones

44. El Presidente dio inicio al debate relativo al tema 2 b) del programa, “Otras recomendaciones”.

45. Un representante de la secretaría presentó oralmente información actualizada sobre la aplicación de las resoluciones 9/3 y 9/6 de la Conferencia, centradas en la prevención de la corrupción, y proporcionó una reseña de las actividades realizadas por la secretaría en el período comprendido entre marzo de 2022 y mayo de 2023. El representante informó al Grupo de Trabajo de que se presentaría a la Conferencia en su décimo período de sesiones un informe escrito sobre la aplicación de esas resoluciones, que abarcaría el período comprendido entre octubre de 2021 y septiembre de 2023.

46. En el período comprendido entre marzo de 2022 y mayo de 2023, la UNODC había llevado a cabo múltiples actividades de asistencia técnica a nivel mundial, interregional, regional y nacional. La Oficina había continuado funcionando como observatorio internacional y promoviendo la aplicación de la Convención, prestando asistencia a los Estados partes para establecer o reforzar su capacidad, sus instituciones y sus marcos jurídicos y de políticas para prevenir y combatir la corrupción. En particular, se había prestado asistencia en cuanto al refuerzo de la presentación de denuncias de corrupción y la protección de los denunciantes, el fortalecimiento de la integridad en la contratación pública y la buena gestión de las finanzas públicas, el refuerzo de la cooperación entre los órganos encargados de combatir la corrupción y las entidades fiscalizadoras superiores, la promoción de la integridad de la judicatura y la fiscalía, la prevención de la corrupción en el sector privado, la promoción de la educación y la implicación de la juventud y el fomento de la participación de la sociedad. El representante señaló que la prestación de asistencia técnica había seguido siendo flexible y dando respuesta a las nuevas dificultades y necesidades de los Estados partes. El representante prestó especial atención a la labor de la UNODC en ámbitos nuevos, como la protección del deporte frente a la corrupción y la delincuencia económica, la lucha contra la corrupción que facilitaba los delitos que afectan al medio ambiente, la evaluación de la dimensión de género de la corrupción, la prevención y la lucha contra la corrupción en el sector de la salud y durante las emergencias y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior y la incorporación de las medidas de lucha contra la corrupción en las actividades de mantenimiento y consolidación de la paz.

47. La UNODC también había elaborado diversos productos del conocimiento y recursos, disponibles en su sitio web, y había ampliado su catálogo de herramientas y programas de aprendizaje electrónico.

48. La UNODC había mejorado la prestación de asistencia técnica al ampliar su enfoque de plataformas regionales y la red de centros regionales contra la corrupción. Durante el período del que se informaba, se habían establecido dos nuevas plataformas regionales contra la corrupción, en África Occidental y el Sahel y en Centroamérica, lo que elevaba a siete el número total de plataformas, además de otras dos plataformas regionales para la región del Caribe y Asia Central previstas en 2023. Tras el establecimiento en México del primer centro para Centroamérica, el Caribe y América del Sur en septiembre de 2022, se estaban constituyendo otros centros: uno en Kenya para coordinar y prestar asistencia técnica a los Estados partes de África y uno en Colombia para los países del Cono Sur.

49. Se organizó una mesa redonda durante las sesiones conjuntas con el Grupo de Examen de la Aplicación en relación con el artículo 12 de la Convención y los párrafos 11, 13 y 19 de la declaración política³ y sus capítulos sobre asistencia técnica e intercambio de información. Puede consultarse un informe detallado sobre esa mesa redonda en el informe sobre el 14º período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación.

³ Resolución S-32/1 de la Asamblea General, anexo.

IV. Prioridades futuras

50. El Presidente dio inicio al debate en relación con el tema 4, “Prioridades futuras”, y señaló a la atención de los participantes la aplicación de los mandatos y las prioridades futuras del Grupo de Trabajo.

51. Un representante de la secretaría recordó la resolución 9/6 de la Conferencia, en la que esta había reconfirmado el mandato del Grupo de Trabajo, y celebró los esfuerzos y el compromiso de los Estados partes de seguir intercambiando información sobre las buenas prácticas en materia de prevención de la corrupción.

52. El representante indicó que, a la hora de determinar sus prioridades futuras, el Grupo de Trabajo podría considerar lo siguiente: a) temas examinados por el Grupo de Trabajo en su 14ª reunión; b) el plan de trabajo plurianual sobre el seguimiento de la declaración política titulada “Nuestro compromiso común de afrontar eficazmente los desafíos y aplicar medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional”, aprobada por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones contra la corrupción, que tuvo lugar en 2021, así como temas definidos anteriormente por la Conferencia y el Grupo de Trabajo que aún no se habían examinado a fondo, y c) información dimanada del segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

53. En el debate que tuvo lugar a continuación, un orador, subrayando la importancia de la participación de personas y grupos ajenos al sector público en la prevención y lucha contra la corrupción, recomendó que el Grupo de Trabajo examinara la aplicación del artículo 13, sobre la participación de la sociedad, y en particular su párrafo 1 d), sobre la libertad de buscar, recibir, publicar y difundir información relativa a la corrupción. El orador también sugirió, como prioridad futura, centrarse en el artículo 14, sobre medidas para prevenir el blanqueo de dinero. Además, el orador señaló que la Conferencia había adoptado un número cada vez mayor de resoluciones sobre la prevención de la corrupción, reduciendo así la capacidad del Grupo de Trabajo para abordar temas emergentes y temas que consideraba prioritarios. Propuso que en lo sucesivo este tipo de resoluciones se limitaran y consolidaran.

54. Varios oradores subrayaron la importancia de continuar dando seguimiento a la declaración política aprobada por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones contra la corrupción.

55. Un orador sugirió que el Grupo de Trabajo examinara el artículo 12, sobre el sector privado, en relación con el artículo 9, párrafo 1, relativo a la contratación pública, y la forma en que el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones facilitaba la prevención de la corrupción.

56. Un orador sugirió que el Grupo de Trabajo se centrara en el uso de medidas civiles y administrativas para luchar contra la corrupción. El orador sugirió además que el Grupo de Trabajo se centrara en la aplicación del artículo 8, párrafo 5, relativo a los sistemas de declaración de intereses y activos. El orador también destacó la importancia del artículo 13, párrafo 1 c), relativo al fomento de la educación, la sensibilización y la formación. A este respecto, el orador facilitó información sobre un concurso juvenil anual destinado a sensibilizar a los jóvenes sobre la amenaza que suponía la corrupción.

57. Un orador propuso, en vista del próximo vigésimo aniversario de la Convención, que se reuniera información, sobre la base de presentaciones de los Estados partes, sobre los retos y las buenas prácticas en la aplicación de la Convención.

V. Conclusiones y recomendaciones

58. El Grupo de Trabajo recomendó que se siguiera examinando y dando seguimiento a la declaración política aprobada por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones contra la corrupción, en consonancia con el plan de trabajo plurianual para el período 2024-2026 de los órganos subsidiarios de la Conferencia.

59. El Grupo de Trabajo también recomendó que en el futuro se examinara lo siguiente: artículo 8, párrafo 5 (Códigos de conducta para funcionarios públicos); artículo 12 (Sector privado); artículo 13, párrafo 1 c) y d) (Participación de la sociedad), y artículo 14 (Medidas para prevenir el blanqueo de dinero).

60. El Grupo de Trabajo alentó a los Estados partes a que siguieran proporcionando a la secretaría información sobre las buenas prácticas, las enseñanzas extraídas y las dificultades para evaluar periódicamente la eficiencia y la eficacia de las medidas y políticas contra la corrupción; sobre los vínculos entre el enfoque preventivo y el enfoque basado en la aplicación de la ley, y sobre cómo reforzar el papel de las entidades fiscalizadoras superiores, y para ello solicitó a la secretaría que prosiguiera sus esfuerzos para recopilar y sistematizar dicha información.

VI. Aprobación del informe

61. El 16 de junio de 2023, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre su 14ª reunión ([CAC/COSP/WG.4/2023/L.1](#), [CAC/COSP/WG.4/2023/L.1/Add.1](#), [CAC/COSP/WG.4/2023/L.1/Add.2](#), [CAC/COSP/WG.4/2023/L.1/Add.3](#), [CAC/COSP/WG.4/2023/L.1/Add.4](#) y [CAC/COSP/WG.4/2023/L.1/Add.5](#)), en su forma enmendada oralmente.